

CONTRATO DE SERVICIOS DE ENCIELADO

CONTRATO No. 080/2011
FONDO GENERAL

Nosotros, **ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ**, mayor de edad. Doctor en Medicina, del domicilio de Bo. El Centro, El Sauce, departamento de La Unión, con Documento Unico de Identidad Personal número: ~~para dos millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y tres~~, actuando en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, según Acuerdo Número 175, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil nueve., disposición legal que le confiere la representación legal y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el Señor **FRANCISCO ANTONIO ROMERO HERRERA** de treinta y ocho años de edad, motorista, del domicilio de ~~Bo. Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión~~, portador de mi Documento Unico de Identidad Personal ~~para dos millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y tres~~, actuando a título personal, que en transcurso de este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente contrato:

Nosotros:
D) OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente Contrato es la prestación del servicio mecánica industrial para Elaboración de Techos de lámina con estructura metálica, balcones de estructura metálica y puertas de este Hospital, según detalle:

Ren g.	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	Elaboración e Instalación de estructura para cubículo de Lavandería con puerta al lado derecho.	c/u	1	\$ 75.00	\$ 75.00
2	Reparación de Puerta de la puerta de vigilancia	c/u	1	\$ 30.00	\$ 30.00
3	Elaboración de regilla e instalarla en el porton de madera de 2.82 mt. X 0.80 cm. En Lavandería	c/u	1	\$ 20.00	\$ 20.00
4	Elaboración de verja de hierro con estructura de hierro de 16 mts lineales X 040cm. de altura en jardinera de la entrada principal del Hospital	c/u	1	\$ 100.00	\$ 100.00
5	Instalación de defensa de estructura metálica para ventanas interiores de la bodega de agua en el módulo "F"	c/u	1	\$ 7.70	\$ 7.70
6	Construcción de tapadera de Válvulas de control de agua potable de 1.75 X1.75	c/u	1	\$ 45.00	\$ 45.00
7	Construcción de tapadera en caja del	c/u	1	\$ 30.00	\$ 30.00

	tanque combustible contiguo al Módulo "F"				
8	Construcción de techo con lámina y estructura de hierro en entrada principal de visitas peatonal al Hospital de 5.30 mts. De largo X 3.30 mts. De ancho X 2.42 mt. de alto	c/u	1	\$ 130.00	\$ 130.00
9	Instalación de Balcones estructura metálica de 1.50mt. X 0.90mt. para ventanas en el departamento de Cocina	c/u	10	\$ 7.70	\$ 77.00
10	Instalación de Balcones estructura metálica para ventanas en el departamento de Costurería	c/u	4	\$ 7.70	\$ 30.80
11	Instalación de Balcones estructura metálica de 1.60mt. X 1.50mt. para ventanas en el departamento de Arsenal	c/u	6	\$ 7.70	\$ 46.20
12	Instalación de Balcones estructura metálica de 1.20mt. X 1 mt. para ventanas caseta de vigilancia	c/u	1	\$ 7.70	\$ 7.70
13	Elaboración de puerta con ventana de vidrio y defensa de 2.10mt. X 1mt. en Arsenal	c/u	1	\$ 35.00	\$ 35.00
14	Instalar estructura de hierro de 4mt. X 0.67 mt. la parte superior del portón de descarga del Módulo "F"	c/u	1	\$ 20.00	\$ 20.00
15	Ampliación de techo de lámina de 2mt. de ancho X 6 mt. de largo en la Sala de Espera de Fisioterapia	c/u	1	\$ 70.00	\$ 70.00
	T O T A L				\$ 724.40

II) MONTO TOTAL DEL CONTRATO

El Monto total de este Contrato es de **SETECIENTOS VEINTICUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 724.40)**, el cual será pagado por el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, contra entrega del servicio por medio de un recibo prenumerado.

III) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El Contratista se obliga a entregar el servicio en el periodo del 07 al 31 de Marzo del 2011, detallado en el presente contrato en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, después de legalizado el contrato tal como se describe en la Cláusula Primera., El Jefe de conservación y Mantenimiento, verificará si el servicio está acorde al Contrato y hará la recepción correspondiente a presencia del Contratista, a fin de confrontar sí lo que se entrega es lo que está estipulado en el Contrato.

IV) FORMA DE PAGO

El Monto total de este contrato será pagado por El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima en Dólares de los Estados Unidos de América, contra entrega del servicio terminado, por valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO 40/100 DOLARES (\$624.40), presentando el Recibo y el acta de recepción en la Unidad Financiera a nombre del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima.

V) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE

EL CONTRATANTE hace constar que para el importe del presente contrato se ha hecho la respectiva reserva de Fondos, en el cifrado Presupuestario No.2011-3226-3-21-0202-1-54399.

Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato por el CONTRATISTA, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, salvaguardar los intereses que persigue.

VI) CADUCIDAD

EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con EL CONTRATISTA por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por incumplimiento del CONTRATISTA en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato.

VII) MODIFICACIÓN Y PRORROGA

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado ó prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima emitirá la correspondiente resolución, la cual relacionará en el instrumento modificatorio.

VIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del derecho administrativo y de forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa ó indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Director.

IX) MODIFICACIÓN UNILATERAL

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias El Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la

resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

X) DOMICILIO

Para efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos o al que legalmente corresponda.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Rosa de Lima, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil once.


Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz
CONTRATANTE


Sr. Francisco Antonio Romero Herrera
CONTRATISTA